



Santiago de Cali, JULIO 24 de 2025.

Doctor

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Ciudad

Cordial saludo,

Comedidamente, presento a usted la necesidad para realizar la contratación de servicios para que desarrolle las siguientes actividades y solicito se adelante la etapa precontractual en su dependencia:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar administrativamente la oficina Casa del Valle en Bogotá, desde la ciudad de Cali, realizando la radicación y recepción física de todos los documentos que se generen en la dependencia. 2. Realizar o servir de apoyo y enlace para la actividad de realizar los registros presupuestales de los procesos contractuales que se generen en el periodo de ejecución contractual, el ingreso y reingreso de los contratistas por prestación de servicios personales y/o profesionales como usuarios en plataforma SAP. 3. Realizar filtro de los requisitos de forma, exigidos por la gobernación del Valle del Cauca, para posteriormente ser cargados en la Plataforma SAP, así mismo apoyar al profesional financiero en la revisión de las planillas de la seguridad social y dar aceptar en la plataforma SAP, una vez tenga el visto bueno de dicho profesional. 4. Difundir, interactuar y compartir la información emitida desde los canales virtuales institucionales del Departamento de Valle del Cauca mediante sus redes sociales. 5. Realizar la entrega de toda la documentación Contractual, con el cumplimiento de los requisitos y lineamientos de gestión documental 6. Las demás que le sean asignadas según su perfil 7. Realizar el cargue cuota por cuota de los informes del presente contrato a la plataforma de SECOP II, informes los cuales deben contar con las respectivas firmas.



FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde a la Gobernadora dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por la dependencia, en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para realizar las actividades para poder ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en óptimas condiciones en la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordialmente,


ANA KARINA MINA VELÁSQUEZ
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA